

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: “PLANTA PILOTO PARA EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS DE EMPAQUES RETORNABLES “DUNNAGE” CON TEXTILES REVESTIDOS (COATING) PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (SEGUNDA ETAPA)”. APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT NO. 232615, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIDESI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO DE I+D+i Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CAROLINA, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ÉL SR. JOSÉ ALFREDO MENDOZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” Y A ELLOS COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 15 de febrero de 2016 “LA EMPRESA” y “CIDESI” firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como “EL CONVENIO”.
- II. En la cláusula Segunda de “EL CONVENIO” las partes convinieron la “CONTRAPRESTACIÓN.
- III. En la Cláusula tercera de “EL CONVENIO” las partes convinieron la “FORMA DE PAGO”.
- IV. La Cláusula Décima Tercera de “EL CONVENIO” se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en “EL CONVENIO” no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, “LAS PARTES” convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar “EL CONVENIO” de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula **SEGUNDA** relativa a "**CONTRASPRESTACIÓN**" y la cláusula **TERCERA** relativa a la "**FORMA DE PAGO**" de "**EL CONVENIO**", lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONVENIO".- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede "**LAS PARTES**" convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula **SEGUNDA Y TERCERA** de "**EL CONVENIO**" sea el siguiente:

"SEGUNDA.- "CONTRAPRESTACIÓN".-

El monto total del presente contrato es el que asciende a la cantidad de \$2,974,137.93 (Dos millones novecientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado como precio total que pagara "LA EMPRESA" a "CIDESI".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicado en la cláusula inmediata anterior, se cubrirá de la siguiente manera.

1era. La cantidad de **\$1,363,922.49 (Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós pesos 49/100 M.N.)** mas el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 29 de junio de 2016.

2da. La cantidad de **\$818,353.50 (Ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.)** mas el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 14 de julio de 2016.

3da. La cantidad de **\$409,176.75 (Cuatrocientos nueve mil ciento setenta y seis pesos 75/100 M.N.)** mas el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 28 de diciembre del 2016.

4da La cantidad de **\$246,292.94 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos 94/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 28 de diciembre del 2016.

5da La cantidad de **\$136,392.25 (Ciento treinta y seis mil trescientos noventa y dos 25/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el 28 de diciembre del 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificadorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en "**EL CONVENIO**".

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la **Santiago de Querétaro, Querétaro, el 28 de junio de 2016.**

Por "LA EMPRESA"

Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

Sr. José Alfredo Mendoza González
Representante Legal

Dr. Vicente Bringas Rico
Representante Legal

Dr. Rodolfo Radillo Ruiz
Responsable del "Proyecto"

Dr. Juan Noé Reyes Elías
Director de Sistemas Automatizados

M.C. Adi Corrales Magallanes
Responsable del "Proyecto"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN TRES FOJAS ÚTILES EL 28 DE JUNIO DE 2016 LA EMPRESA Y CIDESI.- CONSTE.

Convenio Contrato No. 2016/O22-01
Coordinación Jurídica
Roberto B. [Signature] 28-jun-2016
Nombre y Firma Fecha